



RESOLUCION No. CSJSAR23-164
31 de marzo de 2023

“Por la cual se modifica el Acuerdo No. CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CONSIDERANDO:

Que el inciso final del artículo 3° de la Ley 1095 de 2006, dispone “... *el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las 24 horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial*”.

Que la sentencia **C-187 de 2006**, expedida por la H. Corte Constitucional, determinó “... *al reglamentar los turnos mencionados en el proyecto de ley, el Consejo Superior de la Judicatura deberá tener en cuenta que mediante ellos se pretende asegurar la permanencia y continuidad del servicio, durante el tiempo que no corresponda al horario judicial común u ordinario, como también durante los días festivos y los de vacancia judicial, para lo cual debe asegurar, no solo la decisión oportuna de primera instancia, sino igualmente la de segunda instancia, cuando fuere del caso*”.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por el **artículo 3° de la Ley 1095 de 2006** y obedeciendo lo expresado por la H. Corte Constitucional, en la sentencia **C-187 de 2006**, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo No. **PSAA07-3972 de 2007**, “*por el cual se reglamenta el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus por los Jueces y Magistrados en el territorio nacional y se derogan unos Acuerdos*”.

Que mediante Acuerdo No. **CSJSAA22-406** del 21 de diciembre de 2022, se establecen turnos para la atención de las acciones de Habeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil durante el año 2023, y en el mismo le fue asignado turno para Habeas Corpus el día 31 de marzo de 2023, al Juzgado 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga.

Que, mediante oficio del 31 de marzo de 2023, la Dra. **HANNE ANDREA ARANDA CASTILLO**, Juez Séptima Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, manifiesta que se encuentra Hospitalizada en el Hospital Internacional de Colombia desde el día de ayer por Covid, presentando infección a nivel de pulmones y bronquios, allegando certificado de su hospitalización, razón por la cual solicita sea relevada de su turno de Habeas Corpus del día de hoy a partir de las 4:30 p.m.

Que, por lo anterior, se consultó con los distintos jueces del distrito Judicial de Bucaramanga, encontrando disponibilidad en el Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, por lo que se dispondrá el cambio.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar el Acuerdo en mención, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-406 del 21 de diciembre de 2022**, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de Habeas Corpus del día 31 de marzo de 2023, asignando al Juez Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga, para el día de hoy a partir de las 4:30 pm en reemplazo de la

Doctora Hanne Andrea Aranda Castillo, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Acuerdo No. **CSJSAA22-406** del 21 de diciembre de 2022, en el sentido de cambiar la disponibilidad en el turno de Habeas Corpus del día 11 de agosto de 2023, asignando a la Juez Séptima Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Bucaramanga.

ARTICULO 3°. Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a los despachos de los Juzgados involucrados.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama / Aaam / Mlgn